



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 088. 2010 -OSCE/PRE

Jesús María, 24 MAR. 2010

#### VISTO:

La Resolución N° 024-2010-OSCE/PRE de fecha 15 de enero de 2010 y el Memorando N° 0076-2010/URHU-SMG;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 357-2009/OCI-OGM el Órgano de Control Institucional de este Organismo Supervisor remitió el Informe N° 005-2009-2-4772 en el cual comunica que, como resultado de la Acción de Control Programada N° 2-4772-2009-002, relacionada con el Examen Especial a la Oficina de Administración y Finanzas: Periodo: Enero – Diciembre 2008, se observó la existencia de irregularidades en relación al Concurso Público N° 003-2009-OSCE para la “Contratación del Servicio de Internet Dedicado de Contingencia para el Centro de Cómputo de Contingencia del SEACE”, así como, en la adquisición de material para la implementación del Wawa Wasi Institucional;

Que, en el Informe N° 005-2009-2-4772, el Órgano de Control Institucional recomendó al Presidente Ejecutivo del OSCE, que considerando la naturaleza de las observaciones planteadas disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas, de acuerdo a la magnitud de las faltas, naturaleza de la infracción y antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 728. Asimismo, respecto a las personas contratadas bajo el Régimen Especial de Contratación de Servicio – CAS y Locación de Servicios, merituar la adopción de acciones en el marco de su respectivo contrato y considerar el hecho para futuras decisiones.

Que, mediante Resolución N° 024-2010-OSCE/PRE de fecha 15 de enero de 2010, la Presidencia Ejecutiva procedió a designar una comisión especial para que investigue los hechos relacionados con el Informe N° 005-2009-2-4772 emitido por el Órgano de Control Institucional del OSCE y tipifique los hechos dentro de las infracciones administrativas, identificando a los responsables, si los hubiere, la misma que estaba integrada por la señora Sara Margarita Mercado Gálvez, quien la preside, señora Rosa Elena Chanduví Sono y por el señor Juan Antonio Silva Sologuren;



*Que, mediante Memorando N° 076-2010/URHU-SM, la señora licenciada Sara Margarita Mercado Gálvez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y presidenta de la Comisión, manifestó su intención de abstenerse de conformar la Comisión Especial designada mediante Resolución N° 024-2010-OSCE/PRE, por cuanto el área que dirige depende jerárquicamente de la Oficina de Administración y Finanzas, conforme a lo dispuesto en el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones, ROF del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF;*

*Que, el numeral 5) del artículo 88° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece como causal de abstención la existencia de una relación de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto;*

*Que, en consecuencia, tratándose de un procedimiento iniciado en razón al “Examen Especial a la Oficina de Administración y Finanzas” realizado por el Órgano de Control Institucional, resulta pertinente aceptar el pedido de abstención formulado por la señora Sara Mercado Gálvez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos;*

*Que, mediante Resolución N° 145-2010-OSCE/PRE se designó en el cargo de Secretaria General a la señora abogada Ana Grimanesa Reátegui Napurí; por lo que en tal condición le corresponde integrar y presidir dicha Comisión;*

*Que, en mérito a los hechos expuestos anteriormente resulta conveniente reconformar la Comisión designada mediante Resolución N° 024-2010-OSCE/PRE;*

*De conformidad a lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2009-EF;*

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aceptar la abstención formulada por la señora licenciada Sara Margarita Mercado Gálvez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos.

**Artículo Segundo.-** Reconformar la Comisión Especial designada mediante Resolución N° 024-2010-OSCE/PRE, la misma que estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Ana Grimanesa Reátegui Napurí, quien la presidirá;
- Pierina Mariela Guerinoni Romero; y
- Mariela Nereyda Sifuentes Huamán.





*Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado*

*Resolución N° 188-2010 -OSCE/PRE*

*Artículo Tercero.- La Comisión Especial tiene un plazo de 20 días hábiles para presentar a la Presidencia Ejecutiva un informe con las recomendaciones y/o conclusiones.*

*Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del OSCE.*

*Regístrese y Comuníquese*



*RICARDO SALAZAR CHÁVEZ*  
*Presidente Ejecutivo*



